



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 581-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 20 de octubre del 2022

VISTOS: Carta N° 031-2022-MPSR-J/GA/SGC/RGCM, Informe N° 246-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 111-2022-MPSR-J/GEMU/ILO-OMVN, Informe N° 769-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 2299-2022-MPSR-J/GAJ y actuados;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de Julio de 1988, en el artículo Art. N° 1 punto 11. Expresa, que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso, 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2020-MPSR-J/GEMU, del 12 de noviembre del año 2020, se aprueba la directiva N° 001-2020-MPSR-J/GEMU, en adelante “Directiva para la liquidación de obras, ejecutadas por modalidad de administración directa, en la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”, en su numeral 3.1.10. establece lo siguiente: una vez que la “comisión de recepción y liquidación de obra”, haya elevado el expediente técnico financiera a la Gerencia Municipal o alcaldía, se efectuará una revisión y conformidad de dicho expediente, por parte de los órganos de línea competentes de la MPSR-J, luego de lo cual la autoridad municipal aprobará la liquidación técnica financiera de la obra, basándose en su contenido, emitiendo la resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N° 031-2022-MPSR-J/GA/SGC/RGCM, el Sub Gerente de Contabilidad remite el acta de conciliación financiera consolidado de la obra denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2455371, indicando lo siguiente: según reporte extraído del sistema integrado de administración financiera SIAF se tiene una ejecución financiera en su fase de girado por el total de S/. 70,448.00 soles, el cual según tarjeta de liquidación financiera y documentos sustentados se tiene una ejecución de gasto por importe total de S/. 70,448.00 soles; reiterando que el importe de ejecución financiera según reporte del SIAF – GL a la fecha concuerda con el acta de conciliación financiera;

Que, mediante Informe N° 246-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación Técnica Financiera de la obra denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”, concluye, que el expediente de Liquidación Técnica y Financiera se encuentra conforme, según los antecedentes que la preceden;

Que, mediante Informe N° 111-2022-MPSR-J/GEMU/ILO-OMVN, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Obras (mediante Resolución Gerencial N° 286-2021-MPSR-J/GEMU), indica que el expediente de liquidación técnica financiera de la obra denominada: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2455371, se encuentra acorde a la directiva N° 001-2020-MPSR-J/GEMU, aprobada por Resolución Gerencial N° 287-2020-MPSR-J, en adelante directiva para la liquidación de obras por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, otorgando su conformidad, así mismo, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 769-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación Técnica Financiera de la obra denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”, concluye, que el expediente de liquidación técnica y financiera se encuentra conforme, así mismo, recomienda su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Dictamen Legal N° 2299-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, Dictamina procedente la aprobación mediante acto resolutorio La Liquidación Técnica Financiera de la obra denominado: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSRJ/A, se resuelve lo siguiente: Artículo 1, Delegar a Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Las siguientes atribuciones administrativas:

- (...)
- *Aprobar las Liquidaciones Técnico Financieras y sus modificaciones*
- (...)

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, *el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Contabilidad,*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la obra denominada: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”, conforme a los siguientes datos:

DATOS GENERALES

Nombre de la Obra	: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REPARTAMENTO DE PUNO”;
Código SNIP	: 2455371
Año presupuestal	: 2019
Monto declarado viable	: S/. 42,430.24 soles
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/. 75,069.89 soles
Aprobación de Expediente técnico	: R.G.M. N° 440-2019-MPSR-J/GEMU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Modalidad de ejecución : Administración directa
 Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
 Función : 17 Ambiente
 División funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 Grupo Funcional : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
 Sector responsable : Ambiental

DATOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio de obra : 01 de diciembre del 2019 (SSI)
 Plazo de ejecución programada : 30 D.C. (R.G.M. N° 440-2019-MPSR-J/GEMU)
 Fecha término programado : 30 de diciembre del 2019
 Fecha de término real : 30 de diciembre del 2019
 Tiempo de ejecución de obra : 30 días calendario

DATOS FINANCIEROS

Presupuesto de expediente técnico : S/. 75,069.89 soles
 Valorización técnica : S/. 75,069.89 soles
 Valorización financiera : S/. 70,448.00 soles
 Costo real de la obra : S/. 70,448.00 soles
 Saldo financiero : S/. 4,621.89 soles

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Supervisor de Obra : Ing. Osmar E. Blanco Colque CIP N° 80351
 Residente de Obra : Ing. Yasser L. Lopez Condori CIP N° 96009

Se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de ejecución de Obra, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y ACTUADOS materia de la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad, para su conocimiento, custodia e implementación conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás dependencias orgánicas responsables del cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
 JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
 GERENTE MUNICIPAL

CC:
 ALCALDEA
 G. SECRETARÍA GENERAL
 G. ADMINISTRACIÓN
 G. INFRAESTRUCTURA
 U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (01 ARCHIVADOR)
 CONSULTOR
 ARCH-VO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 581-2022-MPSR-J/GEMU
 FECHA : 20/10/2022
 REG. GEMU : 3303-2022
 IMPRESO : 08 EJEMPLARES